



SA/CGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/199/ADMÓN. 24-27



2024 - 2027

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, Y MIGUEL ÁNGEL ÁVILA JAIME, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR OTRA PARTE, COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ANE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR DAMARIS EUNICE CARVAJAL GARCÍA, ADMINISTRADORA ÚNICA. CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- A) De conformidad con los artículos 115, fracción II, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 2 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) En la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, del 22 veintidós de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó el *Acuerdo Delegatorio del Presidente Municipal*, mediante el cual delega en los Titulares y, en su caso, los encargados de despacho, de las dependencias, órganos, unidades y entidades que



CONSEJERÍA
GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

12:00 pm

RECIBIDO

Del 12/07
14 AGO. 2025

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

RECIBIDO
14 AGO 2025

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



conforman la Administración Pública Municipal Centralizada, la facultad de suscribir los actos, convenios y contratos necesarios para el correcto funcionamiento de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales respectivos. Dicho Acuerdo fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, el 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

- C) **ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ**, Secretario de Administración e Inteligencia Artificial, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Presidente Municipal, manifiesta que está facultado para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios y contratos que en esta materia comprometan financieramente al municipio; así como para llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; así como 17, 18, 25, fracción II, y 43, inciso a), fracciones III y VI, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- D) **MIGUEL ÁNGEL ÁVILA JAIME**, Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Presidente Municipal, manifiesta que está facultado para conservar y mantener la jardinería, equipamiento, infraestructura e instalaciones de los parques, plazas, camellones y jardines municipales, según los programas establecidos; así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, conforme a la suficiencia presupuestal del Municipio, de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, así como 17, 18, 25, fracción VI, y 52, inciso e), fracción III, del *Reglamento*

Handwritten signature or initials.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- E) El presente contrato cuenta con la autorización por parte del Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, y que será ejecutado con recursos propios. Lo que justifica con la solicitud de contratación de la Dirección de Adquisiciones con folio SC-816.
- F) Requiere de la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el servicio de mantenimiento y conservación de los Parques de "EL MUNICIPIO". Con las características y especificaciones que más adelante se señalarán.
- G) Por tal motivo, el 16 dieciséis de mayo de 2025 dos mil veinticinco, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo, fracción II, 29, fracción I, 31 al 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50, de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*; 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106, del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*; así como 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123, fracción I, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*, convocó a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial SAIA-DA-CL-31/2025, relativa al **Servicio Mantenimiento y Conservación de los Parques del Municipio**, integrándose de la siguiente forma:

RM

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



- Anexo 1. Especificaciones Técnicas
- Anexo 2. Propuesta Económica.

Dicha convocatoria fue debidamente publicada el 23 veintitrés de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León* y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Acudiendo a realizar el pago de bases varias empresas, entre ellas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- H) El 3 tres de junio de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la que se hizo constar que Servicios Logísticos Dakhla, Sociedad Anónima de Capital Variable y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", habían sido los únicos participantes que presentaron preguntas en la licitación. En ese mismo acto, se dio respuesta a las 3 tres preguntas realizadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- I) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, celebrado el 10 diez de junio de 2025 dos mil veinticinco, se hizo constar la participación de Servicios Logísticos Dakhla, Sociedad Anónima de Capital Variable, y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", los cuales presentaron sus propuestas técnica y económica. Enseguida, se procedió a revisar de manera cuantitativa las propuestas técnicas, y se concluyó que habían cumplido cuantitativamente con los requisitos y especificaciones establecidos en el punto 9) de las Bases.
- J) En el Acto relativo al Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura de Propuesta Económica, celebrado el 12 doce de junio de 2025 dos mil veinticinco, respecto del dictamen técnico emitido por la Directora de Parques de Colonia e Imagen Urbana adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos y mantenimiento de la Ciudad, se concluyó que Servicios Logísticos Dakhla, Sociedad Anónima de Capital Variable, y "EL PRESTADOR DE

PC
M



SERVICIOS”, cumplieron con todos los requisitos solicitados en las bases en cuanto a la revisión cualitativa de su Propuesta Técnica. En cuanto a la Propuesta Económica, de la revisión cuantitativa se concluyó que había cumplido con lo requerido en las bases y se procedió a las aperturas económicas, resultando lo siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA:

Servicios Logísticos Dakhla, Sociedad Anónima de Capital Variable

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Monto Total Anual sin IVA
Servicio de mantenimiento y conservación de los parques del Municipio	Servicio	Lote	\$1'112,068.97	\$1'112,068.97
(21 elementos) mismos que llevarán equipos motorizados, herramienta manual y uniformes			Sub-total	\$1'112,068.97
			IVA	\$ 177,931.03
			Total	\$1'290,000.00

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Monto Total Anual sin IVA
Servicio de mantenimiento y conservación	Servicio	Lote	\$1'049,713.53	\$12'596,562.36

Handwritten initials and a checkmark.



de los parques del Municipio				
(21 elementos) mismos que llevarán equipos motorizados, herramienta manual y uniformes	Sub-total			\$12'596,562.36
	IVA			\$ 2'015,449.97
	Total			\$14,612,012.33

Derivado de la revisión de las propuestas económicas, se determinó que la propuesta presentada por la persona moral Servicios Logísticos Dakhla, Sociedad Anónima de Capital Variable, era una propuesta excesivamente baja, motivo por el cual se desechó, de conformidad con el Punto 16, inciso p), el cual a la letra dice: Cuando las Propuestas Económicas recibidas, estén por debajo de los precios obtenidos del estudio de mercado realizado, y se consideren precios no aceptables o se encuentren por encima del techo presupuestal, así como lo señalado en el artículo 3, fracción XII, y 44, fracción II, del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

- K) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo Definitivo y Adjudicación, llevado a cabo el 16 dieciséis de junio de 2025 dos mil veinticinco, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de junio, llevada a cabo ese mismo día, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la adjudicación del contrato referente al servicio de mantenimiento y conservación de los parques de "EL MUNICIPIO", por un monto total de \$14'612,012.33 (catorce millones seiscientos doce mil doce pesos 33/100 moneda nacional), IVA incluido, con vigencia a partir del 17 diecisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, hasta el 16 dieciséis de junio de 2026 dos mil veintiséis. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumplía cabalmente con todos y

Handwritten signature and initials

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, asimismo, por presentar excelentes condiciones de precio, ya que está dentro del presupuesto autorizado y su propuesta es favorable en cuanto a lo económico, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

L) "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial, otorgará a los contralores ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que estos puedan realizar su función de vigilancia, conforme al artículo 11 del *Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

M) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave MSP8212143G3.

N) Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Libertad 101, colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, LO SIGUIENTE:

A) Su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la escritura pública 9,603, del 17 diecisiete de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe de Cecilia Guadalupe Flores Leal, notario público 28, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número

Handwritten signature and initials.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



único de documento 20200014613000CZ, FME N-2020048135, del 27 veintisiete de agosto de 2020 dos mil veinte.

- B) Acredita la personalidad con que comparece con la escritura pública precisada en el párrafo anterior y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna su nombramiento, por lo que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato.
- C) Tiene por objeto, entre otros, el mantenimiento y conservación de áreas verdes, así como limpieza, control de plagas, poda de árboles y cerco verde, suministro y aplicaciones de fertilizantes orgánicos y químicos. Lo anterior, conforme a la escritura pública 18,943, del 6 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe de Cecilia Guadalupe Flores Leal, notario público 28, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número único de documento 2023001407610001, FME N-2020048135, del 6 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés.
- D) El 10 diez de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, manifestó ante la Dirección de Adquisiciones, bajo protesta de decir verdad, el compromiso de implementar la Política de Integridad y, a su vez, acreditó haber participado en el "Curso de prevención de corrupción", según constancia suscrita por la entonces Secretaria de la Contraloría y Transparencia, conforme al artículo 232, fracciones XXIV y XXV, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- E) Su representada cuenta con la capacidad técnica, el personal capacitado, el equipo, unidades móviles, maquinaria, conocimientos, herramienta, materiales, insumos, técnicos especializados, capacitación y la experiencia

de m



necesaria para prestar el servicio que requiere "EL MUNICIPIO", y con la capacidad suficiente para suscribir el presente contrato.

- F) Se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes CSA191217TZ3, y cumple con las obligaciones de los artículos 32-D del *Código Fiscal de la Federación*; y 33 bis del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*.
- G) Para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Eugenio Garza Sada 3877, colonia Contry, código postal 64860, en Monterrey, Nuevo León.
- H) Haber cumplido ante la Dirección de Adquisiciones con todos y cada uno de los documentos señalados en el punto 9 de las Bases, los cuales fueron revisados y analizados tanto en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, así como en el Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura de Propuesta Económica.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

ÚNICO: Es su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sometiéndose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL MUNICIPIO" a proporcionar el servicio de mantenimiento y conservación a los

Handwritten signature and initials.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



Parques de distintas zonas de "EL MUNICIPIO", así como también cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en los Anexos que se agregan al presente contrato y forman parte integrante del mismo. En adelante, se le denominará "LOS SERVICIOS".

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar "LOS SERVICIOS", conforme lo siguiente:

a) Lista de Acciones:

- Corte de pasto y orilleo.
- Deshierbe y corte de maleza.
- Limpieza y retiro de residuos vegetales
- Poda formativa, sanitaria y estética de arbolado, arbustos y setos.
- Mantenimiento y limpieza de áreas de triturados, orilleo.
- Mantenimiento y limpieza de mobiliario, juegos, bancas, cordones, basureros y banquetas.
- Aireación de suelo.
- Formación de cajete de árboles.
- Excavación de cepas.
- Plantado de árboles.
- Revisión y operación de sistemas de riego.
- Fertilización de tierra.
- Cultivar tierra de jardineras.
- Servicio de operación, mantenimiento, limpieza, adecuación y ajustes a sistema de riego para áreas verdes y arbolado (comprende atender aspersores tapados, reemplazar accesorios dañados por labores de mantenimiento realizadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS").
- Servicio de riego con pipa (se considera esta condición para riego pesado de refuerzo en los puntos de arbolado y vegetación ornamental que requieran esta necesidad), esta actividad en particular se evaluará y validará con la Dirección de Parques de Colonia e Imagen Urbana, solo se considera la carga de agua de las instalaciones de "EL MUNICIPIO",

M
D



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá tener disponibilidad de vehículo tipo pipa con operador y ayudante de riego.

Nota: Las actividades descritas son enunciativas más no limitativas, podrán desarrollarse otras relacionadas con el mantenimiento y atención de área verde, según necesidades que considere la Dirección de Parques de Colonia e Imagen Urbana.

b) Condiciones Generales. Requerimientos y especificaciones para otorgar “LOS SERVICIOS” de manera óptima y eficiente, se requiere cumplir obligatoriamente con lo siguiente:

- Mantenimiento y limpieza de área verde.
- Sistema de riego.
- Mantenimiento y Limpieza superficies construidas en los Parques.
- De mantenimiento y limpieza a mobiliario urbano.
- De las actividades de jardinería.
- Actividades para trabajo de altura como poda, limpieza y mantenimiento.
- Supervisión operativa.

Lo anterior, se llevará cabo conforme al Anexo 1. Especificaciones Técnicas, que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

c) Requerimiento de equipo, herramienta e insumos, plantilla de personal y perfil de puesto para otorgar “LOS SERVICIOS” de manera óptima y eficiente:

- Motoequipo.
- Herramienta manual.
- Herramienta manual de poda.
- Consumibles para desecho de residuos vegetales y papeleras del parque.

d) Mantenimiento:

[Handwritten signature and initials]



- De mantenimiento de sistema de riego.
 - De mantenimiento de mobiliario urbano.
 - De mantenimiento a Jardinería.
 - De mantenimiento en trabajos de altura como poda y limpieza.
- e) Uso de vehículos utilitarios.
- f) Disposición de Residuos en Parque.
- g) De la Plantilla de personal mínima proyectada por área de atención y el perfil de puesto.
- h) Integración mínima de cuadrillas según la lista de áreas de servicio.
- i) Seguridad en el servicio de mantenimiento.
- j) Listado de áreas consideradas en el servicio de mantenimiento.
- Lo anterior, se llevará cabo conforme al Anexo 1. Especificaciones Técnicas, que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo.
- k) Horario de "LOS SERVICIOS": Se debe considerar un horario de lunes a viernes de 8:00 -17:00 horas, y sábados de 8:00-13:00 horas.
- l) Lugar para la realización de "LOS SERVICIOS": Se proporcionará listado de áreas para servicio:
- Distrito Casco Urbano (Plaza Juárez y banquetas casco).
 - Distrito Centrito Valle.
 - Vasconcelos.
 - Parque Pájaro Carpintero.
 - Parques fuera de subvención.

m) Entregables:



- Entregar bitácoras de asistencia de supervisor y operadores y/o encargados del mantenimiento de las áreas del servicio.
- Entregar bitácoras de actividades realizadas y generadas diariamente de los operadores y/o encargados del mantenimiento de cada una de las áreas del servicio.
 - ° Formato base – Jardinería
- Entregar bitácoras de actividades de RIEGO diarias de los operadores y/o encargados del mantenimiento de las áreas de servicio.
 - ° Formato base – Riego
- Entregar bitácoras de actividades de PODAS diarias de los operadores y/o encargados de las actividades realizadas en las áreas de servicio.
 - ° Formato base – Podas y Talas
- Entregar bitácoras de actividades de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A MOBILIARIO URBANO diarias de los operadores y/o encargados del mantenimiento de cada una de las áreas del servicio.
 - ° Formato base – Mantenimiento y limpieza a mobiliario urbano del servicio.
- Entregar reporte quincenal de las actividades del servicio.

El reporte quincenal debe contener un resumen de las actividades realizadas, además debe incluir el tipo de actividad, cantidad total y zona/área de trabajo, cantidad de personal que realiza actividades, insumos utilizados, entre otros.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por “LOS SERVICIOS” efectivamente

Handwritten signature and initials.



prestados, un monto total de \$14'612,012.33 (catorce millones seiscientos doce mil doce pesos 33/100 moneda nacional), IVA incluido, a razón de:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Monto Total Anual sin IVA
Servicio de mantenimiento y conservación de los parques del Municipio	Servicio	Lote	\$1'049,713.53	\$12'596,562.36
(21 elementos) mismos que llevarán equipos motorizados, herramienta manual y uniformes			Sub-total	\$12'596,562.36
			IVA	\$ 2'015,449.97
			Total	\$14,612,012.33

Los costos son bajo la condición de precio fijo.

Los pagos serán mensuales por servicios efectivamente realizados, contra entrega del expediente del servicio que incluya los reportes de manera impresa y de modo digital. Estos pagos se efectuarán a más tardar a los 10 diez días hábiles posteriores al ingreso de la factura mensual correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, bajo la forma que dicha dependencia establezca, a través de transferencia electrónica. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado por "EL MUNICIPIO" para tal efecto, y el visto bueno del titular de la Dirección de Parques de Colonia e Imagen Urbana adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad.

CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos federales o locales que se causen derivados del presente contrato serán erogados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



QUINTA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será a partir del 17 diecisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, concluyendo el 16 dieciséis de junio de 2026 dos mil veintiséis y/o hasta que hayan sido prestados "LOS SERVICIOS" señalados.

SEXTA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO", por conducto de la Directora de Parques de Colonia e Imagen Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, o la persona que designe para tal efecto, tiene el derecho de verificar y supervisar la correcta ejecución de "LOS SERVICIOS" prestados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el cual deberá cubrir los términos que señala el objeto, características y especificaciones del presente contrato, para que cumplan con la calidad, cualidades y cantidades establecidas en el mismo.

El titular de la Dirección de Parques de Colonia e Imagen Urbana es responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que durante el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la Directora de Parques de Colonia e Imagen Urbana, según corresponda, deberá comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al cumplir con el objeto del presente contrato, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas, leyes, derechos de autor y de registro de marcas, quedando obligada a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Así mismo, se obliga a pasar por todos los gastos legales y sacar en buen término de cualquier conflicto a "EL MUNICIPIO", cubriendo para tal efecto el 100% cien por ciento de todos y cada uno de los gastos, pago de sanciones, condenas, etcétera, que hubiese efectuado con motivo o consecuencia de la demanda o reclamación que en su caso se le haga a "EL MUNICIPIO".

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder, en forma parcial ni total, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

NOVENA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada de “LOS SERVICIOS” efectivamente realizados. De la misma manera, se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la *Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, en cumplimiento al artículo 106 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en la *Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*, las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga en favor de “EL MUNICIPIO”.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6 seis meses después de que los bienes y/o servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



defectos o vicios ocultos, en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 259, fracción I, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León*.

“EL MUNICIPIO” dará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” su autorización por escrito para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- a) No cumpla con “LOS SERVICIOS” objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA: PENA CONVENCIONAL. “EL MUNICIPIO” aplicará una pena convencional a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en el caso de no hacer “LOS SERVICIOS”, consistente en una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de retraso contra lo no realizado en los tiempos establecidos y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. La penalización iniciará al día siguiente del plazo del vencimiento para la realización de “LOS SERVICIOS”, previa notificación de atraso por parte de la Directora de Parques de Colonia e Imagen Urbana.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 99 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso, podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir, y de sacarla en paz y a salvo en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo por los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% cien por ciento de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por cualquiera de "LAS PARTES".
- b) Por las demás causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 111 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

DÉCIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato, tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número SAIA-DA-CL-31/2025.

Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



2024/06/17

DÉCIMA OCTAVA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. "LAS PARTES", convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente, no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

DÉCIMA NOVENA: COMPETENCIA. En caso de controversia, "LAS PARTES" se someten expresamente para todo lo relacionado con este contrato a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio que pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

"EL MUNICIPIO"

ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

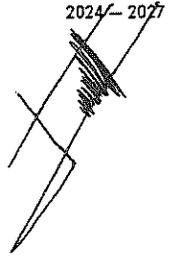
**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



SA/CGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/199/ADMÓN. 24-27



2024-2027



MIGUEL ÁNGEL ÁVILA JAIME
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ANE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE

DAMARIS EUNICE CARVAJAL GARCÍA
ADMINISTRADORA ÚNICA

Las presentes firmas forman parte del Contrato Prestación de Servicios, celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Comercializadora y Servicios Ane, Sociedad Anónima de Capital Variable.
RAGJ/RCCH/lpms



m

de

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ANE S.A. DE C.V.

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. 10 DE JUNIO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-31/2025
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO"

PUNTO 9
INCISO X
ANEXO 1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE LICITACIONES, CONCURSOS Y EXCEPCIONES
Presente. —

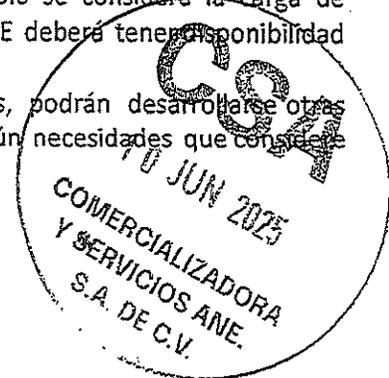
OBJETIVO: El LICITANTE deberá dar mantenimiento y conservación a los parques de distintas zonas del municipio de San Pedro Garza García, N.L.

2.1 LISTA DE ACCIONES:

1. Corte de pasto y orilleo
2. Deshierbe y corte de maleza
3. Limpieza y retiro de residuos vegetales
4. Poda formativa, sanitaria y estética de arbolado, arbustos y setos
5. Mantenimiento y limpieza de áreas de triturados, orilleo
6. Mantenimiento y limpieza de mobiliario, juegos, bancas, cordones, basureros y banquetas
7. Aireación de suelo
8. Formación de cajete de árboles
9. Excavación de cepas
10. Piantado de árboles
11. Revisión y operación de sistemas de riego
12. Fertilización de tierra
13. Cultivar tierra de jardineras
14. Servicio de operación, mantenimiento, limpieza, adecuación y ajustes a sistema de riego para áreas verdes y arbolado (comprende atender aspersores tapados, reemplazar accesorios dañados por labores de mantenimiento realizadas por el prestador de servicio)
15. Servicio de riego con pipa (se considera esta condición para riego pesado de refuerzo en los puntos de arbolado y vegetación ornamental que requieran esta necesidad) esta actividad en particular se evaluará y validará con la unidad requirente, solo se considera la carga de agua de las instalaciones de la unidad requirente, el PARTICIPANTE deberá tener responsabilidad de vehículo tipo pipa con operador y ayudante para riego.

Nota: Las actividades descritas son enunciativas más no limitativas, podrán desarrollarse otras relacionadas con el mantenimiento y atención de área verde según necesidades que considere la Dirección de Parques de Colonia e Imagen Urbana.

193



2.2 CONDICIONES GENERALES

• Requerimientos y especificaciones para otorgar el servicio de manera óptima y eficiente, se requiere cumplir obligatoriamente con los 8 puntos establecidos a continuación.

2.2.1. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREA VERDE

• Se deberá dar limpieza y mantenimiento a todas las áreas que comprende la lista de actividades como corte y siega de jardines, arbustos, setos y arbolado, y toda actividad necesaria para la limpieza y mantenimiento correcto de todas las áreas verdes de los parques.

2.2.2 SISTEMA DE RIEGO

• Operación manual adecuada del sistema de riego de áreas verdes (pasto, jardines, plantas ornamentales) y arbolado, así como el refuerzo de este en las zonas que lo requieran.

• Reparación de materiales de sistema de riego dañados por actividades de jardinería (excavaciones, orillados de jardín, cajetes, aplicación de productos químicos directamente sobre el sistema de riego, poda de pasto, arbustos, setos y arbolado) y toda actividad realizada por el PARTICIPANTE que por operación o maniobra dañe o afecte el sistema de riego.

• Limpieza y mantenimiento de aspersores, rociadores, burbujeadores, electroválvulas, tubería, revisión y monitoreo de funcionamiento correcto de sistema de bombeo, sensores, controladores de riego y todo componente del sistema de riego.

• Los daños ocasionados por el servicio de mantenimiento ofrecido serán competencia del PARTICIPANTE.

• Cualquier otra necesidad de atención será sujeta a evaluación juntamente con la Dirección de parques de Colonia e Imagen Urbana

2.2.3. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

Limpieza y barrido de banquetas, andadores, vialidad, áreas adoquinadas, jardinerías, graderíos, superficie de canchas, área de calistenia y parkour, bici ruta, puentes peatonales, y demás superficies construidas en el parque, banqueta o área verde.

2.2.4. DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A MOBILIARIO URBANO

• Limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano, bancas metálicas, bancas de concreto, bebederos, bolardos, mesa de ajedrez, mesa de picnic, botes de basura, juegos infantiles, ejercitadores, luminarias, y demás mobiliario existente dentro del parque.

• Limpieza y mantenimiento de asientos de columpios, partes de plástico como resbaladeros, asientos, cadenas, y demás mobiliario existente dentro del parque.

2.2.5. DE LAS ACTIVIDADES DE JARDINERÍA

• Cultivado de tierra para mejoramiento de área verde.

• Formación de cajetes de árboles y aireación de suelo.

• Poda formativa, de saneamiento y estética en cumplimiento con los lineamientos establecidos en las regulaciones aplicables.

• Excavación de cepas para plantado o reposición de árboles

• Plantado de árboles de reposición o nuevo plantado que le proporcionará la CONVOCANTE.

• Plantado de vegetación ornamental de reposición o nuevo plantado.

• Fertilización, previa evaluación y consenso con el área Forestal de la unidad requeriente.

• Reporte inmediato de plagas a la unidad requeriente para solventar a la brevedad y evitar propagación o daños irreversibles.



2.2.6. ACTIVIDADES PARA TRABAJO DE ALTURA COMO PODA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

- Considerar equipo de seguridad de personal, arnés de seguridad, líneas de vida, casco de seguridad, guantes, lentes de seguridad, chaleco de seguridad, tapones para oídos, y demás equipo de seguridad para asegurar el bienestar e integridad del operador.
- Herramientas para trabajo de altura como escaleras, andamios, elevadores mecánicos, remolques, y toda herramienta necesaria para la limpieza y mantenimiento correcto de todas las instalaciones del parque.
- Para tránsito de vehículos pesados que deberá cumplir con los permisos de circulación establecidos por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de San Pedro.

2.2.7. SUPERVISIÓN OPERATIVA.

- Supervisión de la operación de las actividades de mantenimiento de forma integral y de manera continua con visitas según necesidad, incluyendo fines de semana (al menos 1 visita a la semana), por parte de un supervisor especializado en materia Forestal, de Riego, de Administración, con la finalidad de cumplir con las indicaciones de seguridad, orden, limpieza, mantenimiento, revisar bitácoras y realizar ajustes en el proceso según convenga, además de detectar áreas de oportunidad en la atención del mantenimiento.
- Contar con un supervisor operativo disponible en caso de alguna emergencia o catástrofe.

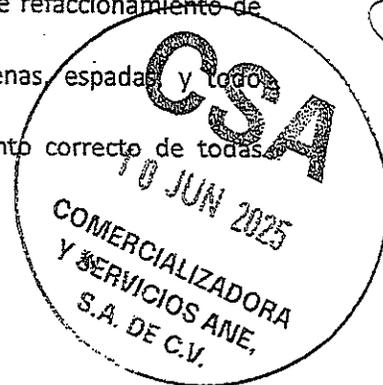
3.1. REQUERIMIENTOS DE EQUIPO, HERRAMIENTA E INSUMOS PLANTILLA DE PERSONAL Y PERFIL DE PUESTO PARA OTORGAR EL SERVICIO DE MANERA ÓPTIMA Y EFICIENTE.

3.1.1 Motoequipos como :

- Podadora.
- Motosierras de espada y de extensión considerar su variable de usos.
- Desmalezadora.
- Sopladoras.
- Cortasetos.
- Aireadoras, cultivadoras (opcional).
- Hidroclavadora.
- Mini Barredora. (opcional)
- Mochilas aspersoras manuales y motorizadas para aplicación de herbicidas, fungicidas y fertilización.
- Demás motoequipos necesarios para la realización del servicio, para la acumulación de residuos, producto del servicio de mantenimiento, mediante suministro de (bolsas para basura, escobas, palas, carretillas, escoba metálica, recogedores. etc.). Capacidad de refaccionamiento de ambas herramientas manual y mecánica.
- Consumibles: combustibles, lubricantes, hilo o sedal, cabezales, cadenas, espadas y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los moto equipos.
- Cualquier otro motoequipo necesario para la limpieza y mantenimiento correcto de todas las instalaciones del parque.

3.1.2. Herramienta manual:

- Escobas peñoleras.



- Escobas Metálicas.
- Martillos.
- Marros.
- Pinzas en su variable de modelos.
- Cortapernos.
- Desarmadores.
- Paños en su variable de modelos.
- Bioldos.
- Rastrillos.
- Azadón.
- Zapapicos.
- Talachos.
- Machetes.
- Hachas.
- Carretillas.
- Escaleras.

Cualquier otra herramienta manual necesaria para la limpieza y mantenimiento correcto de todas las instalaciones de las áreas de atención.

3.1.3. Herramienta manual de poda:

- Tijera de poda recta (cortasetos).
- Tijera de mano.
- Tijera media luna.
- Perico de extensión manual.

Cualquier otra herramienta manual de poda necesaria para la limpieza y mantenimiento correcto de todas las instalaciones de las áreas del listado.

3.1.4. Consumibles para desecho de residuos vegetales y papeleras del parque:

- Bolsas para basura biodegradables en su variable de tamaños (0.90 x 1.20 m, 0.70x 0.90 m, 0.50 x 0.70 m) para disposición de desechos.

- Disposición de desechos en puntos estratégicos para su retiro diario.

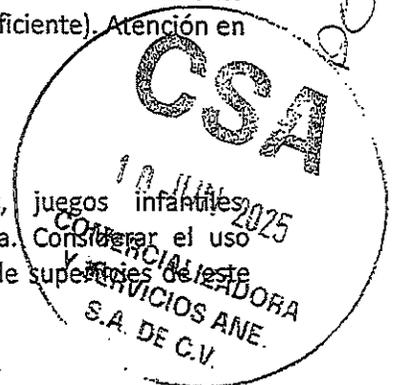
Cualquier otro consumible necesario para el desecho de residuos vegetales y papeleras del parque derivados del servicio de mantenimiento y limpieza de las áreas.

3.2. DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO.

Lo correspondiente a daños ocasionados por las propias maniobras de mantenimiento (reemplazo de elementos de riego dañados que afecten la operación eficiente). Atención en limpieza de aspersores tapados con obstrucción, etc.

3.3. DE MANTENIMIENTO A MOBILIARIO URBANO.

Limpieza a detalle de mobiliario, bancas, mesa-bancas, basureros, juegos infantiles, ejercitadores, barandales, cercas, gradas, estructuras, bolardos, señalética. Considerar el uso de productos adecuados para evitar dañar los componentes o acabados de superficies de este equipamiento.



3.4. DE MANTENIMIENTO A JARDINERÍA.

- Aireación de suelos para mejoramiento de área verde.
- Formación de cajetes de árboles.
- Poda de rebote o altura, ramas bajas despeje formativa sin exceder el 30% y con la revisión del área Forestal de la Dirección de Parques de Colonia e Imagen Urbana.
- Poda formativa de setos y jardinería ornamental.
- Deshierbe de jardineras y zonas de pasto (retiro de brotes de maleza, mogotes de zacate).

3.5. DE MANTENIMIENTO EN TRABAJOS DE ALTURA COMO PODA Y LIMPIEZA.

Equipo de seguridad personal, arnés de seguridad, líneas de vida, casco de seguridad, guantes, lentes de seguridad, chaleco de seguridad, tapones para oídos, etc.; herramientas para trabajo de altura como escaleras, andamios, elevadores mecánicos, remolques, vehículo canastilla, camión volteo, camión redifa 3.5 Toneladas, etc., se indican medidas de seguridad dentro del apartado de presente anexo técnico.

3.6. USO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS.

- Vehículos pasados que cumplan con los permisos de circulación establecidos por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de San Pedro.
- Cumplir estrictamente con vehículo de traslado de personal en el que los operativos se trasladen a su punto de trabajo de manera segura y nunca en compartimentos de carga.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN PARQUE.

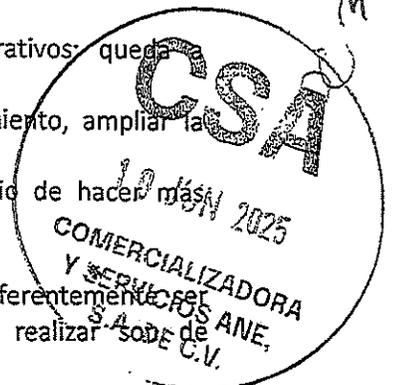
- El LICITANTE será responsable de disponer de manera segura todos los residuos tanto vegetales como orgánicos e inorgánicos que se generen dentro del parque, otorgando así un servicio integral de disposición de residuos.
- Así mismo la disposición de residuos vegetales, orgánicos e inorgánicos deberá estar regulada por las normativas a nivel federal, estatal y municipal aplicables según sea el caso.

3.8. DE LA PLANTILLA DE PERSONAL MÍNIMA PROYECTADA POR ÁREA DE ATENCIÓN Y EL PERFIL DE PUESTO.

3.8.1 Condiciones generales.

La plantilla de personal se proyecta con un contenido mínimo de operativos, queda en consideración de. contratante del servicio solicitar al LICITANTE que deberá dar mantenimiento, ampliar la plantilla de acuerdo con las necesidades de las actividades a realizar bajo el criterio de hacer más eficiente y efectivo el trabajo.

Las cuadrillas de personal operativo en los puestos solicitados deberán preferentemente integrados por personal masculino ya que las actividades en general a realizar son de considerable



desgaste y esfuerzo físico, para las actividades de intendencia preferentemente se requiere personal femenino.

La edad sugerida de operativos podrá ser de los 20 a 45 años para masculino y femenino. Para personal de supervisión de personal operativo, se puede considerar hasta los 55 años. Para los horarios de servicio se considera turno matutino lunes a viernes de 8:00 - 17:00 horas y sábado de 8:00 - 13:00 horas.

3.8.2. Perfiles de puesto.

3.8.2.1. Supervisor de personal operativo.

Funciones de Supervisión de actividades de campo

- Atender solicitudes presentadas por la contratante del servicio.
- Plan de actividades diarias turnadas al personal operativo.
- Coordinación efectiva con personal a cargo y comunicación efectiva.
- Control de asistencia, seguridad y presentación del personal operativo.
- Responsable de Conducta de personal operativo.

Funciones Administrativas

- Crear programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo, asignando una fecha de conclusión tentativa a las tareas necesarias según las cargas de trabajo previstas.
- Coordinar las tareas diarias de limpieza y mantenimiento del equipo y mobiliario.
- Conservar en buen estado el área de almacenamiento y el material que contiene.
- Hacer trabajos de mantenimiento preventivo.
- Crear estrategias para cumplir con las necesidades de la CONVOCANTE.
- Inspeccionar la seguridad de forma periódica.
- Examinar todas las instalaciones para detectar cualquier posible problema y atender o reportarlo para seguimiento si queda fuera de competencia.
- Supervisar cualquier reparación y asegurarse de que se complete a tiempo anteponiendo la seguridad para los operativos y usuarios del espacio.
- Dar un seguimiento adecuado a todos los trabajos de reparación y mantenimiento.
- Controlar y supervisar los inventarios de herramientas e insumos necesarios para el servicio otorgado.
- Gestionar oportunamente las solicitudes de materiales e insumos para las realizar de manera eficiente de cada una de las actividades particularmente las de intendencia.
- Generar los reportes y bitácora diaria de las actividades por turno para entregar al responsable de la empresa que otorga el servicio.
- Conocimiento de primeros auxilios.
- Conocimiento de normas de seguridad.

3.8.2.2. Jefe de Cuadrilla

Funciones de Supervisión de actividades de campo

- Comunicación efectiva con supervisor y personal a cargo.
- Ejecutar el plan de actividades diarias turnadas al equipo de trabajo.
- Coordinación efectiva con personal a cargo y comunicación efectiva.



- Apoyo de control de asistencia, seguridad y presentación del personal operativo.
- Responsable de conducta de personal operativo a su cargo.

Funciones Administrativas

- Realizar los programas de mantenimiento asignando, cumpliendo con fecha de conclusión de las tareas asignadas.
- Coordinar con ayudantes las tareas diarias de limpieza y mantenimiento del servicio otorgado.
- Conservar en buen estado el área de almacenamiento y el material que contiene.
- Atender puntualmente cualquier reparación y asegurarse de que se complete a tiempo anteponiendo la seguridad para los operativos y usuarios del espacio.
- Dar un seguimiento adecuado a todos los trabajos de reparación y mantenimiento.
- Gestionar oportunamente las solicitudes de materiales e insumos para las realizaciones eficientes de cada una de las actividades que se le asignan.
- Generar los reportes y bitácora diaria de las actividades por turno para entregar al supervisor.
- Conocimiento de primeros auxilios.
- Conocimiento de normas de seguridad.

3.9. INTEGRACIÓN MÍNIMA DE CUADRILLAS SEGÚN LA LISTA DE ÁREAS DE SERVICIO

3.9.1. TURNO MATUTINO LUNES A SÁBADO (según horario establecido)

- 1 SUPERVISOR DE PERSONAL OPERATIVO (Este puesto se considera de asistencia intermitente)
- 4 JEFE DE CUADRILLA
- 16 AYUDANTES

3.9.2. RESUMEN DE LOS PERFILES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN A LAS ÁREAS PROPUESTAS

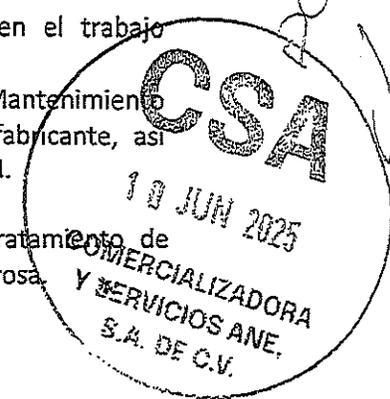
PERFILES REQUERIDOS	PERSONAL REQUERIDO
SUPERVISOR (asistencia intermitente en cada área de trabajo)	1
JEFE DE CUADRILLA	4
AYUDANTES	16
TOTAL	21

4.1. SEGURIDAD EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El personal operativo debe recibir por parte del LICITANTE lo siguiente:

- Capacitación constante y permanente sobre los peligros inherentes relacionados con la gestión de la vegetación urbana.
- Capacitación constante y permanente sobre prácticas de trabajo seguras en el trabajo relacionadas con la gestión de la vegetación urbana.
- Recibir entrenamiento para realizar la inspección, hacer uso correcto y darle Mantenimiento al Equipo de Protección Personal (EPP), de acuerdo con lo que establece el fabricante, así como vehículos, herramientas, maquinaria, equipos y otros dispositivos de seguridad.
- Entrenamiento y capacitación procedimientos de primeros auxilios.
- Entrenamiento y capacitación en la identificación, medidas preventivas y tratamiento de primeros auxilios para plantas venenosas comunes, insectos venenosos, fauna peligrosa.

De



- Proporcionar y mantener un botiquín de primeros auxilios que cumpla con lo que establece la NOM 020-STPS-1994, con contenido apropiado para el tipo de trabajo y número de personas que laboran.
- Deberá considerar estrictamente la hidratación del personal operativo.

El prestador de servicio deberá considerar el uso de uniforme en el personal con diseño textil que

contenga logotipo de la empresa que preste el servicio, así como el porte de gafete con su nombre y datos de la empresa. El uso de equipo de seguridad personal según actividad de mantenimiento será de carácter obligatoria; mantenimiento de pasto, actividad de poda y trabajo de altura, actividad de limpieza, actividad de operación y mantenimiento de riego, como mínimo se deberá cumplir con

(uniforme, casco, lentes de seguridad, tapones auditivos, calzado de seguridad, guantes, gorro, chaleco reflejante). El supervisor encargado deberá ser capaz de realizar un análisis de riesgos para

determinar las medidas de seguridad necesarias según las actividades a realizar.

El Equipo de Protección Personal (EPP) básico consiste en lo siguiente:

- A. Casco tipo C de uso general de impacto para piso (ANSI Z89.1).
- B. Casco tipo C de uso general de impacto para trabajo de altura con barbiquejo aprobado para ANSI Z89.1.
- C. Gafas protectoras de policarbonato aprobadas para ANSI Z87.
- D. Protectores acústicos aprobados para 85.0 decibeles por más de 8.0 horas (de preferencia conchas y no tapones).
- E. Chaleco reflejante o ropa de trabajo con elementos reflejantes dependiendo de la situación.
- F. Botas de trabajo rígidas o semirrígidas.
- G. Uniforme de trabajo.
- H. Guantes de trabajo con un diseño y capacidades específicas según los requerimientos de la actividad.
- I. Protección respiratoria según los requerimientos de la actividad aprobado para ANSI Z88.2 (si aplica).

Si se realizaran trabajos en horario nocturno, sin luz de día o en zonas de baja iluminación, el

personal operativo debe contar además con:

- A. Lámpara para casco, montable o de correa.
- B. Destallador color rojo para montar en casco o chaleco en la parte trasera del cuerpo.
- C. Linterna de mano en el vehículo.

Para envasar, transportar y almacenar combustibles, aceites o cualquier sustancia líquida inflamable, tóxica, reactiva o de manejo especial (peligro específico), debe hacerse en recipientes especialmente diseñados y especificados para tal fin de acuerdo con la NOM-002/1-SCT/2009.

[Handwritten signature]



Durante los trabajos que se realicen en vía pública deben estar abanderados con elementos que generan una barrera física y visual para evitar que peatones y otros usuarios de la vía pública, ingresen al área de trabajo. Durante los trabajos que se realizan sobre una banqueta cercanos al corazón, se debe hacer un abanderamiento con un vehículo propiedad de la empresa, apropiadamente equipado con alertas visuales como estrobos, torretas y colocar una línea de conos y trañtambos para crear una barrera física y visual y provocar que los vehículos en circulación hagan una desviación para alejarse del área de trabajo.

5.1. LISTADO DE ÁREAS CONSIDERADAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

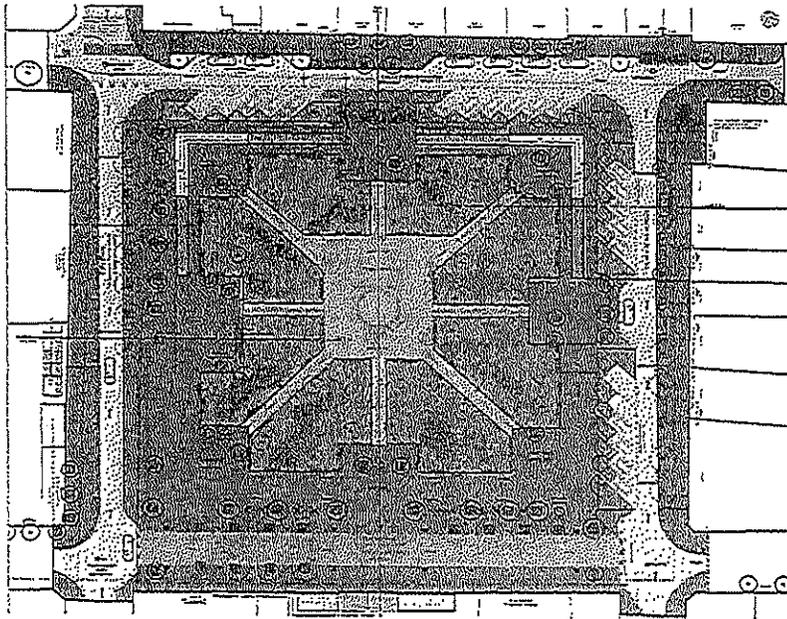
5.1.1. ÁREAS RELEVANTES

1. PROYECTO CASCO (PLAZA JUÁREZ Y BANQUETAS)
2. DISTRITO CENTRO VALLE
3. VASCONCELOS
4. PARQUE PÁJARO CARPINTERO

5.2. ANÁLISIS DE ÁREAS PROYECTO CASCO

5.2.1. PLAZA JUÁREZ

Dentro de cada plano de área se muestra un resumen de los módulos, explanadas, mobiliario, canchas, etc., que componen a cada área del parque.



Especificaciones Generales de las zonas

- Área total de Contrato: 11,687.00 m²
- Área total de Banqueta: 1,636.57 m²
- Superficie de Área Verde: 2,639.08 m²
- Área de Estacionamiento: 389.00 m²



- Área de Calle (Calle Libertad): 506.00 m²
- Área de Andadores Centrales y área del Kiosco: 815.48 m²
- Área de Andadores de exterior: 6,360.39 m²
- Área a Impactar de Calle: 1,750.19 m²

Cantidad y especificaciones de mobiliario en las zonas

Mobiliario	Marca	Cantidad
Kiosco Octagonal Pequeño	Neko	2.00
Mapa urbano	-	1.00
Letrero direccional	-	4.00
Reubicación y rehabilitación de bancas existentes	-	42.00
Aparcabicicletas	Nacional de Bancas	7.00
Bolardo	Nacional de Bancas	202.00
Estela Nombre de Calle	-	6.00
Papeitera de Basura	-	4.00
Cubo de Ajedrez	-	7.00
Bolero	-	1.00
Bebedero	Elkay	1.00
Mesas y Sillas de Café	Fermob	15.00
Parquímetro	-	4.00
Bolardo retráctil	Accesor	11.00
Lámina Histórica	-	1.00
TOTAL	-	308



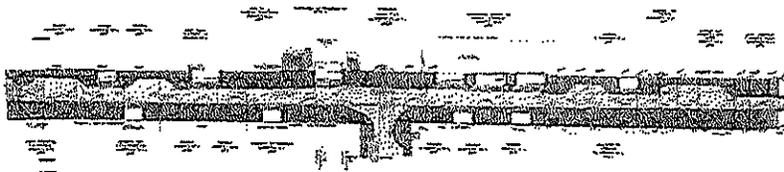
Especies y cantidad de áreas jardinadas

Especie	Piezas
Árbol Talla Grande	24.00
Encino Siempre Verde	15.00
Agapando	8578.00
Agapando	4864.00
Lirio persa	1763.00
Festuca Azul	5386.00
Lovegrass	1908.00

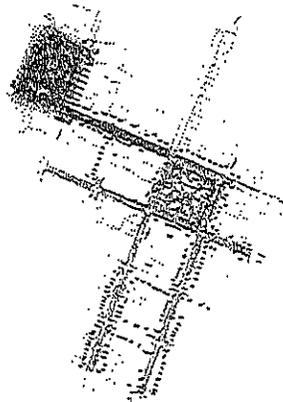
5.2.2. BANQUETAS CASCO

Dentro de cada plano de área se muestra un resumen de los módulos, explanadas, mobiliario, canchas, etc., que componen a cada área del parque.

Zona: A, Calle Independencia entre calles Corregidora y Benito Juárez



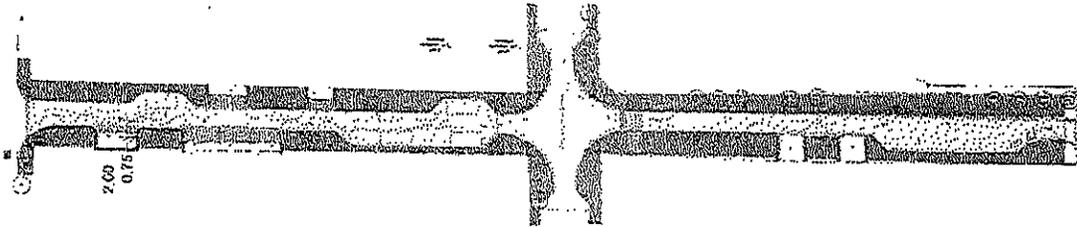
Plano llave



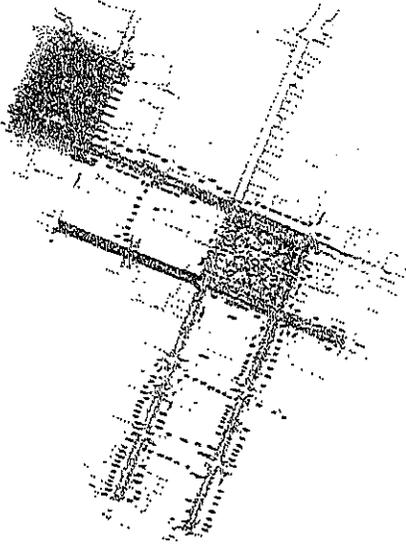
Especificaciones Generales de las zonas

- Área total de contrato: 5,342.38 m²
- Área total de banqueta: 1,713.11 m²
- Área de calle: 1,743.91 m²
- Superficie de área verde: 572.89 m²

Zona: B, Calle Libertad entre calles Corregidora y Benito Juárez



Piano llave



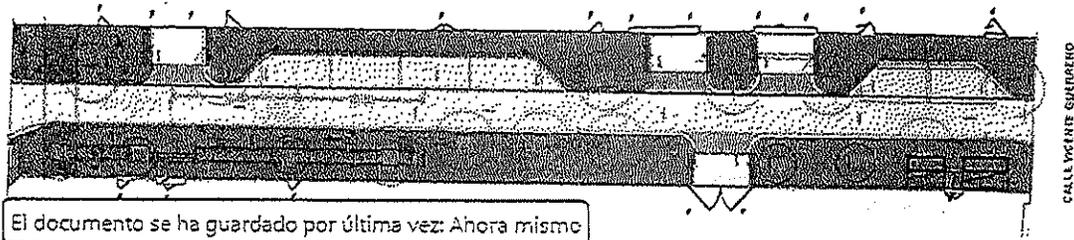
Especificaciones Generales de las zonas

- Área total de contrato: 1,885.66 m²
- Área total de banqueta: 859.62 m²
- Área de calle: 819.39 m²
- Superficie de área verde: 37.6 m²

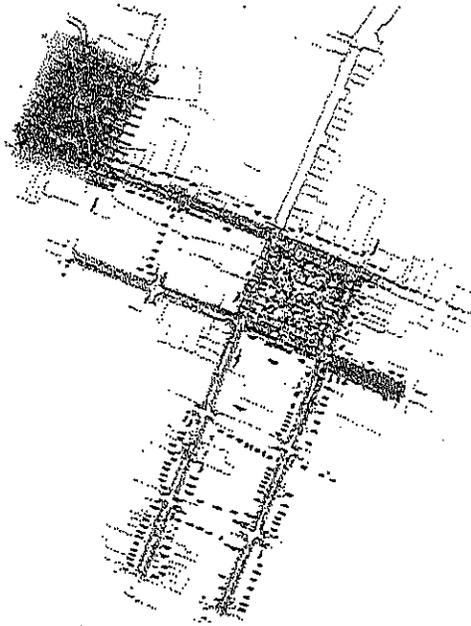
Handwritten signature and initials



Zona: D, Calle Libertad entre José María Morelos y Vicente Guerrero



Plano llave



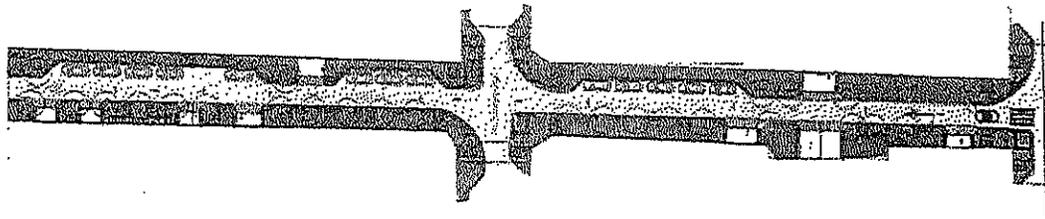
Especificaciones Generales de las zonas

- Área total de contrato: 993.07 m²
- Área total de banqueta: 517.57 m²
- Área de calle: 327.83 m²
- Superficie de área verde: 24 m²

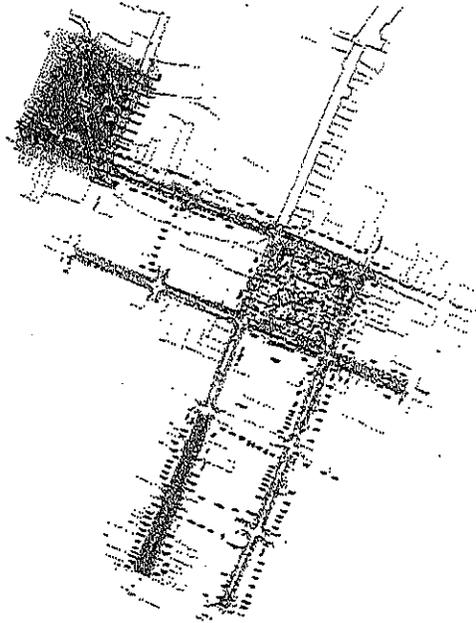
Handwritten signature or initials.



Zona: E, Calle Benito Juárez entre Reforma y José Vasconcelos



Plano llave



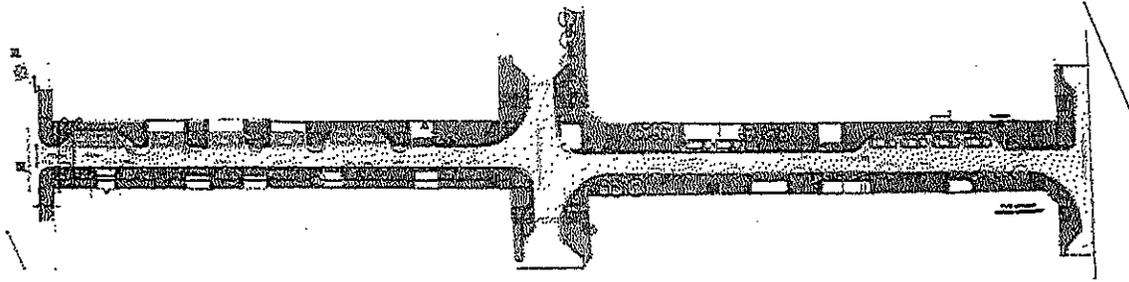
Especificaciones Generales de las zonas

- Área total de contrato: 2.454.88 m²
- Área total de banqueta: 1.132.43 m²
- Área de calle: 953.58 m²
- Superficie de área verde: 40 m²

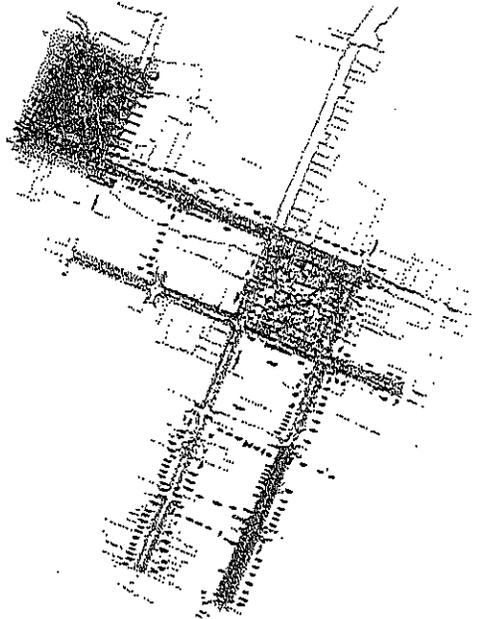
M
OC *J*



Zona: F, Calle José María Morelos entre Reforma y José Vasconcelos



Plano llave



Especificaciones Generales de las zonas

- Área total de contrato: 2,491.42 m²
- Área total de banqueta: 1,160.31 m²
- Área de calle: 1,062.49 m²
- Superficie de área verde: 58.50 m²

Handwritten signature or initials.



Cantidad y especificaciones de mobiliario en las zonas

Casco Urbano							
Concepto	Unidad	CASS	CURIEL	ESTRUCTO	PROCORSA	NIRAM	TOTAL
		Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	
Bancas	Pza	25	5	42	23	8	103
Lámparas	Pza	57	26	73	73	57	286
Botes de Basura	Pza	3	0	4	0	0	7
Racks	Pza	4	5	7	6	5	27
Bolardos	Pza	219	137	163	185	99	803
Pavimento MR	Pza	458	1,705	1,550	420	155	4,298
Transformadores	Pza	1	8	1	5	1	16
Seccionador	Pza	0	2	0	1	0	3
Cisterna	M3	43	0	24	25	0	92
Sistema de Riego	M2	3,185	580	2,315	464	728	7,572

Ubicación de cisternas

- Parque naranjo: 43 m³
- Plaza Juárez: 24 m³
- Banquetas casco: 25 m³

Especies y cantidad de áreas jardinadas

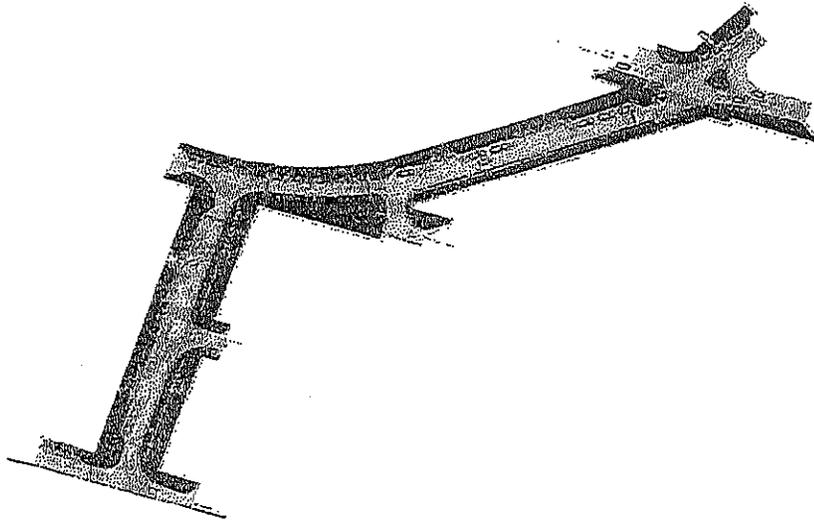
Especie	Piezas
Árboles	185.00
Plantas	46.476.00
Césped	478.00

Handwritten signature and initials

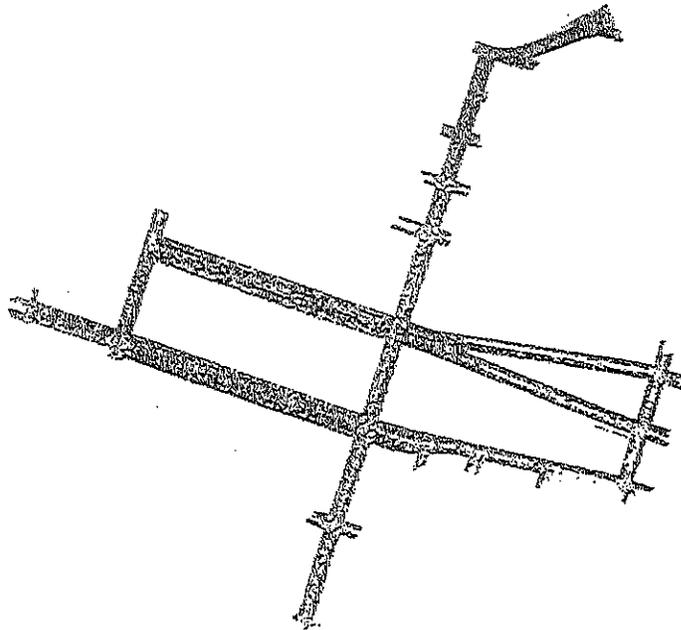
5.2.3. ANÁLISIS DE ÁREAS PROYECTO DISTRITO CENTRO VALLE

Zona 1: Río Tamazunchale (comenzando en Río Missouri) hasta Vía Corso con esquina con Vía Sabotino





Piano llave

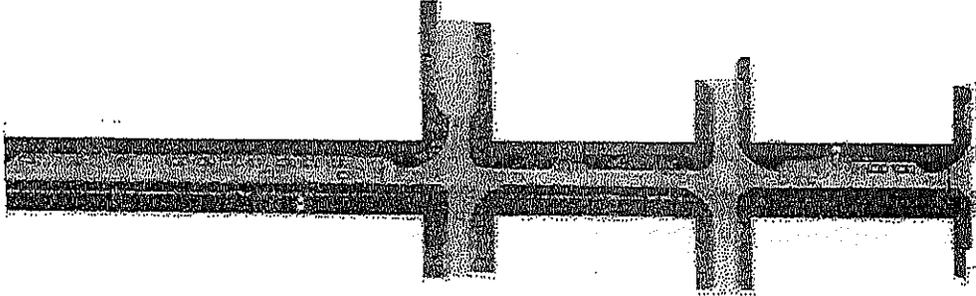


Especificaciones Generales de las zonas

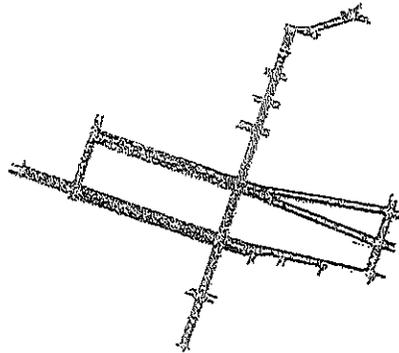
- Área total de contrato: 5,283.95 m²
- Área total de banqueta: 1,193.00 m²
- Área de calle: 1,892.38 m²
- Superficie de área verde: 492.22 m²
- Área de ciclo vía: 155.50 m²



Zona 2: Río Tamazunchale (comenzado en Río Orinoco) y cruces con Río Amazonas,
Río Guadaquivir y Río Missouri



Plano llave



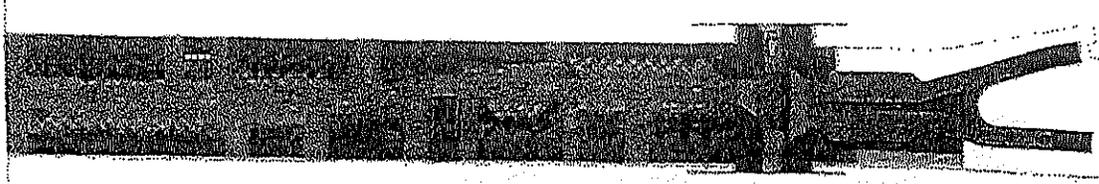
Especificaciones Generales de las zonas

- Área total de contrato: 5,342.38 m²
- Área total de banqueta: 1,713.11 m²
- Área de calle: 1,743.91 m²
- Superficie de área verde: 572.89 m²
- Área de ciclo vía: 370.77 m²

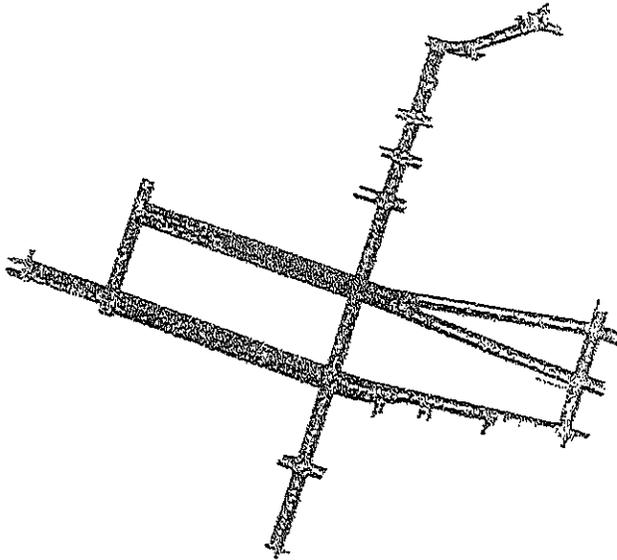
Handwritten signature and initials



Zona 3: Río Orinoco



Plano llave

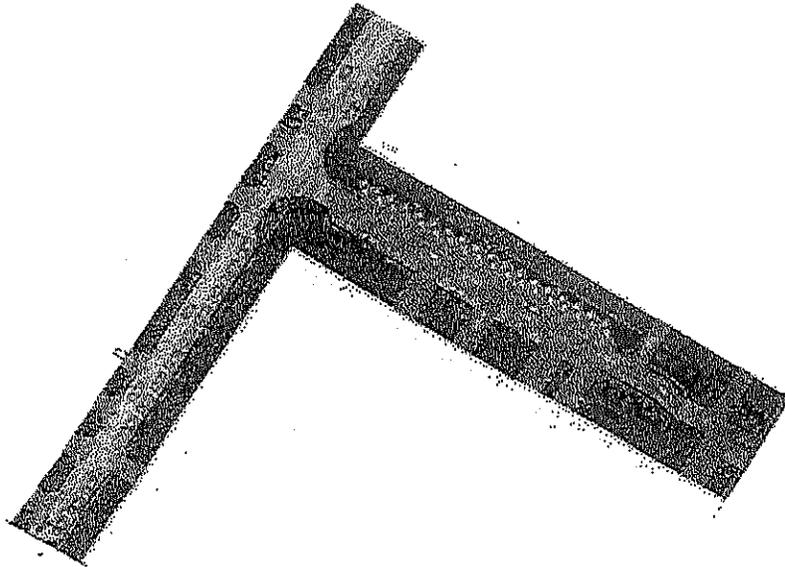


Especificaciones Generales de las zonas

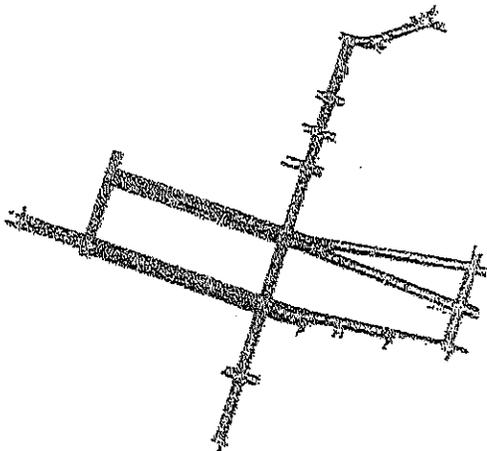
- Área total de contrato: 6200
- Área total de banqueta: 1,446.48 m²
- Área de calle: 2,008.42 m²
- Superficie de área verde: 705.78 m²



Zona 4: Río Orinoco y Río Grijalva



Plano llave



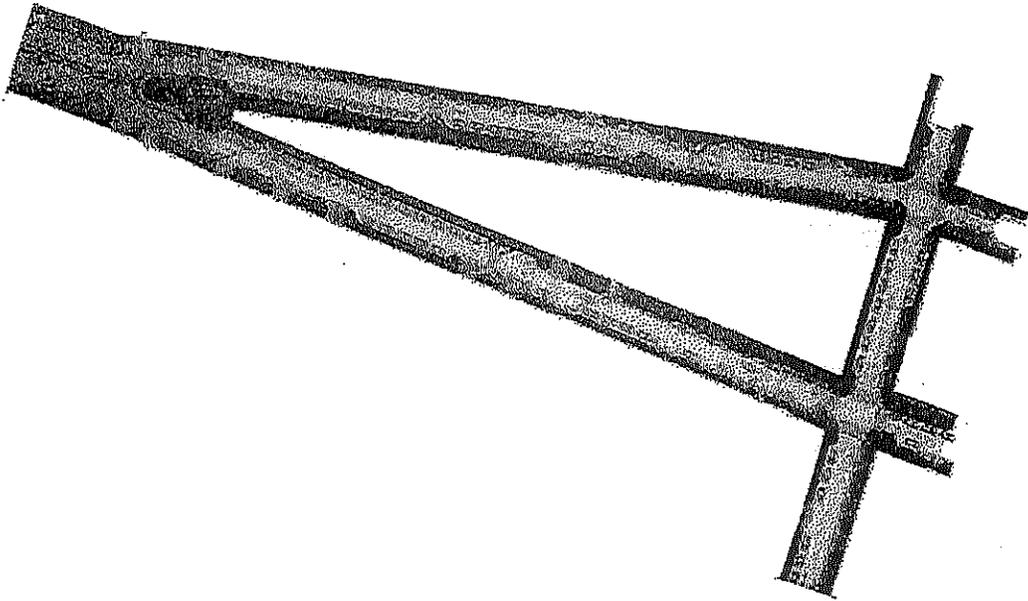
Especificaciones Generales de las zonas

- Área total de contrato: 5,820.41 m²
- Área total de banqueta: 1,905.64 m²
- Área de calle: 1,985.50 m²
- Superficie de área verde: 642.36 m²

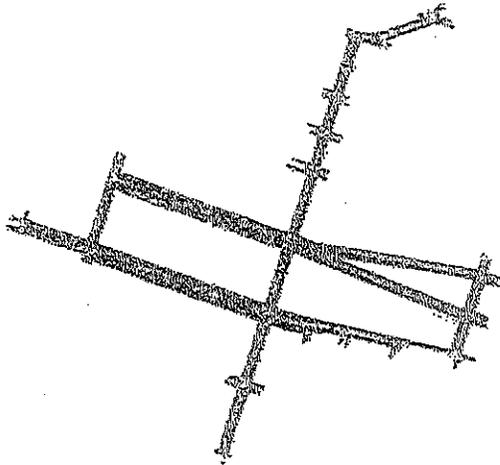
m
o
g



Zona 5: Río Orinoco, Río Colorado y Río Moctezuma



Plano llave



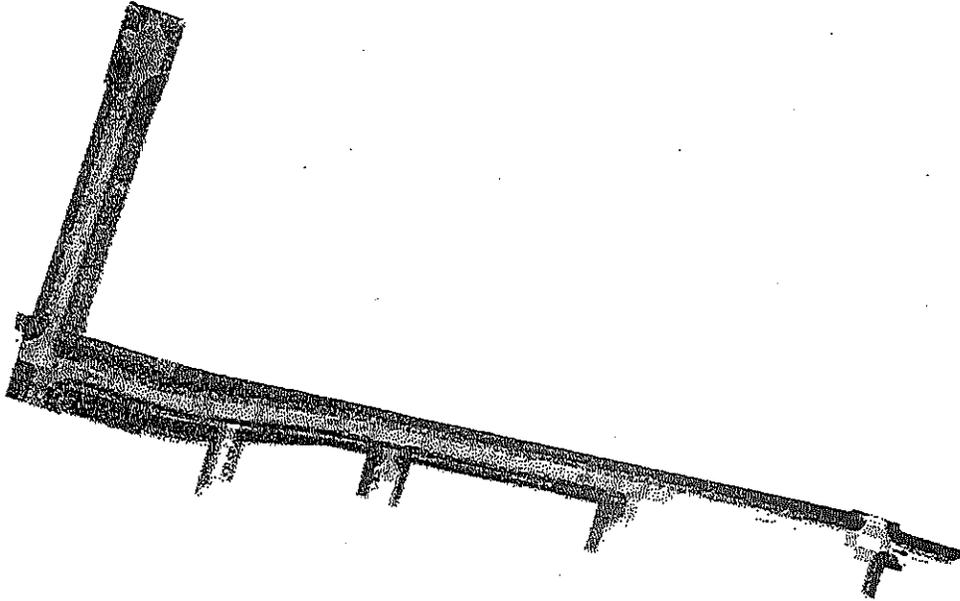
Especificaciones Generales de las zonas

- Área total de contrato: 12,989.64 m²
- Área total de banqueta: 3,502.63 m²
- Área de calle: 5,329.45 m²
- Superficie de área verde: 1,409.95 m²

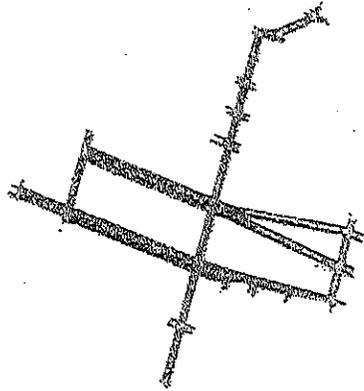
Handwritten signature or initials.



Zona 6: Río Tamazunchale y Río Mississippi



Plano llave



Especificaciones Generales de las zonas -

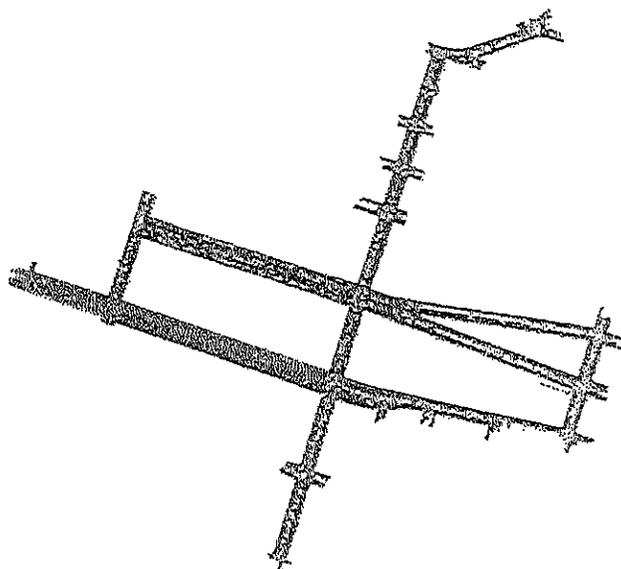
- Área total de contrato: 8,353.30 m²
- Área total de banquetas: 1,871.12 m²
- Área de calle: 2,055.14 m²
- Superficie de áreas verdes: 2,183.68 m²
- Área de ciclovia: 597.02 m²



Zona 7: Río Mississippi



Plano llave

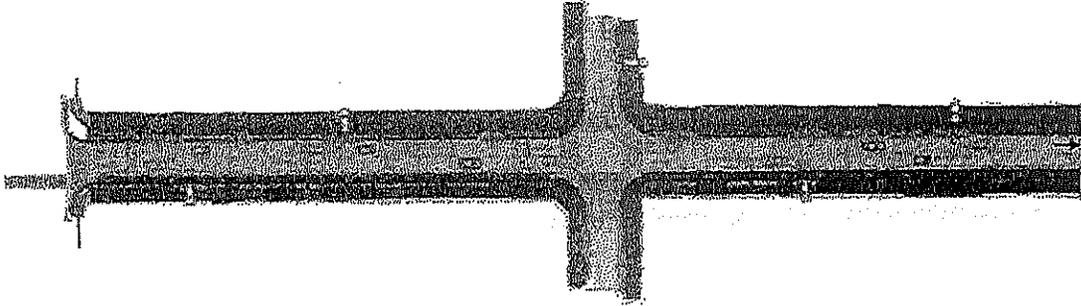


Especificaciones Generales de las zonas

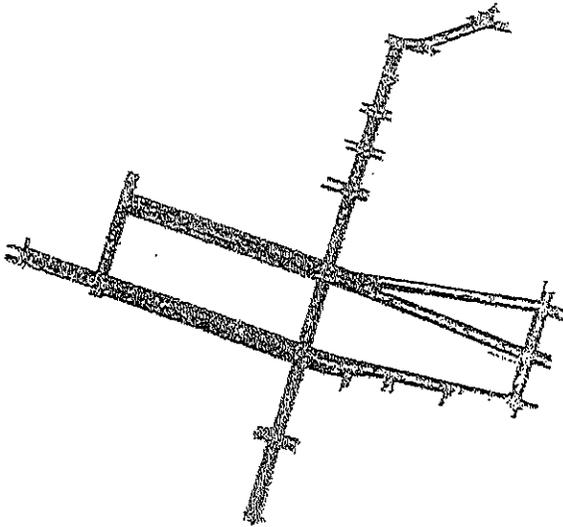
- Área total de contrato: 11,134.63 m²
- Área total de banqueta: 2,777.76 m²
- Área de calle: 4,587.75 m²
- Superficie de área verde: 112.5 m²
- Área de ciclo vía: 705.72 m²



Zona 8: Río Tamazunchale



Plano llave



Especificaciones Generales de las zonas

- Área total de contrato: 4,672.31 m²
- Área total de banquera: 1,159.53 m²
- Área de calle: 1,626.17 m²
- Superficie de área verde: 410.10 m²
- Área de ciclovía: 358.27 m²

m
Handwritten signature and initials

221



Cantidad y especificaciones de mobiliario en las zonas

Mobiliario	Marca	Cantidad
Banca de Respaldo	Nacional de Bancas	176
Banca Modular Ipsuro	Opticretos	195
Banca PicNio	Nacional de Bancas	26.00
Asiento isquiático Modelo Radium	BKT	103
Aparcabicicletas	Nacional de Bancas	74
Bolardo	Nacional de Bancas	1063
Papelera de Basura	MUPA	12
Silla Metálica Plegable sin brazos Modelo BISTRO	Duraflon	428
Mesa Metálica Redonda Modelo Bistro	Duraflon	107
Banca de concreto 45 x 50 cm	H.O. (m.l) Bancas	22
TOTAL	-	2,206

Jardinería	Piezas
ARBOLADO NATIVO	1282
VEGETACIÓN ORNAMENTAL	1416
ROMERO (ROMERO OFFICINALIS). CON UNA ALTURA DE 65 CM, 30 CM. DE DIÁMETRO.	50
PETUNIA MEXICANA (PUELLIA BRITTONIANA). CON UNA ALTURA DE 45 CM, 30 CM. DE DIÁMETRO.	300
LOVE GRASS (ERAGROSTIS CURVULA) CON UNA ALTURA DE 30 CM, 30 CM. DE DIÁMETRO	806
WEDELIA (WEDELIA TRILOBATA) CON UNA ALTURA DE 40 CM, 15 CM. DE DIÁMETRO	33
CENIZO (LEUCOPHYLLUM FRUTESCENS) CON UNA ALTURA DE 40 CMS, 30 CM. DE DIÁMETRO	373
TALLO AZUL (SCHIZACHYRIUM SCOPARIUM) CON UNA ALTURA DE 30 CM, 30 CM. DE DIÁMETRO	911
RUSSELLIA (RUSSELLIA EQUISETIFORMIS) CON UNA ALTURA DE 40 CM, 30 CM. DE DIÁMETRO,	260
BULBINELLA (BULBINE FRUTESCENS) CON UNA ALTURA DE 30 CM, 30 CM. DE DIÁMETRO	194
PAVONIA ROSA (PAVONIA LASIOPETALA SCHEELE). CON UNA ALTURA DE 50 CMS, 30 CM. DE DIÁMETRO	765
ESTAFIATE (ARTEMISIA LUDOVICIANA NUTT). CON UNA ALTURA DE 30 CMS, 30 CM. DE DIÁMETRO	396
LANTANA LILA (LANTANA MONTEVIDENSIS) CON UNA ALTURA DE 20 CM, 15 CM. DE DIÁMETRO,	983
LAVANDA (LAVANDULA DENTATA) CON UNA ALTURA DE 30 CM, 30 CM. DE DIÁMETRO	

m
d



SALVIA GREGGI (SALVIA GREGGII) CON UNA ALTURA DE 20 CMS, 15 CMS. DE DIÁMETRO	293
TIGRILLO (NASSELLA TENUISSIMA) CON UNA ALTURA DE 30 CM	48

Jardinería	Piezas
SALVIA LEUCANTHA (SALVIA LEUCANTHA) CON UNA ALTURA DE 30 CMS, 30 CMS. DE DIÁMETRO,	405
AJILLO (TULBAGHIA VIOLACEA) CON UNA ALTURA DE 20 CM, 30 CM. DE DIÁMETRO	39,951
BUGANVILLA (BUGANVILLEA GLABRA). CON UNA ALTURA DE 30 CMS, 30 CM. DE DIÁMETRO	4266
JUNCO AZUL (JUNCUS INFLEXUS) CON UNA ALTURA DE 30 CMS, 30 CM. DE DIÁMETRO	4169
SUMINISTRO DE VEGETACIÓN JAZMÍN AMARILLO (JASMINUM MESNYI) CON UNA ALTURA DE 40 CM, 30 CM. DE DIÁMETRO,	8100
CREA DE RATÓN (DICHONDRA ARGENTEA) CON UNA ALTURA DE 30 CM, 30 CM. DE DIÁMETRO Y DENSIDAD DE PLANTACIÓN DE 25 PZAS X M2..	1954
JAZMÍN RASTRERO (TRACHELOSPERMUM ASIATICUM) CON UNA ALTURA DE 20 CM, 15 CM. PZAS X M2.	712
CEREZO NATAL (CARISSA MACROCARPA) CON UNA ALTURA DE 25 CMS, 30 CM. DE DIÁMETRO.	2061
ASCLEPIA NARANJA (ASCLEPIAS TUBEROSA) CON UNA ALTURA DE 25 CM, 15 CM. DE DIÁMETRO	6287
EURIOPS (EURYOPS CHRYSANTHEMOIDES) CON UNA ALTURA DE 30 CM, 30 CM. DE DIÁMETRO	2597
PENISSETUM ROJO (PENNISSETUM SETACEUM RUBRUM) CON UNA ALTURA DE 40 CM, 30 CM. DE DIÁMETRO	520
PLUMBAGO (PLUMBAGO AURICULATA) CON UNA ALTURA DE 60 CM, 25 CM. DE DIÁMETRO,	264
TRES BARBAS (ARISTIDA ADSCENSIONIS) CON UNA ALTURA DE 30 CM, 30 CM. DE DIÁMETRO	552

Closteria y sistema de riego

Circuitos	Cantidad
Circuitos por riego por goteo planta ornamental	6
Construcción	Metros
Sistema	110 m ³

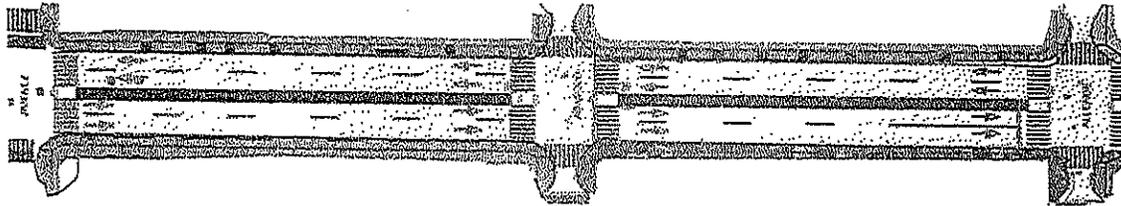
Handwritten signature and initials



5.3. ANÁLISIS DE ÁREAS PROYECTO VASCONCELOS

5.3.1. TRAMO COMPRENDIDO DE AV. JIMÉNEZ A CORREGIDORA

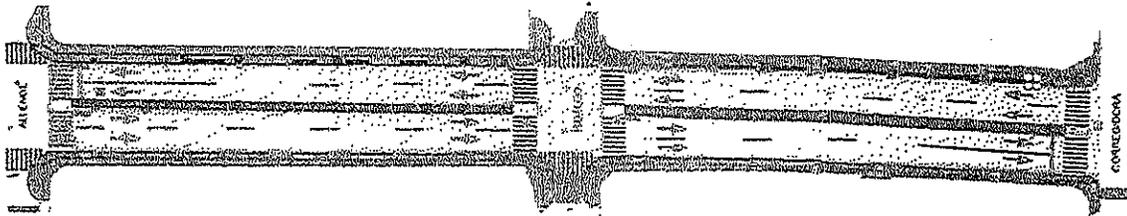
ZONAS: AB



Especificaciones Generales de las zonas

- Área total de contrato: 3,844.33 m²
- Superficie de área verde: 118.890 m²
- Superficie Banqueta: 1,184.78 m²
- Superficie de Calle: 2,648.72 m²

Zonas: CB

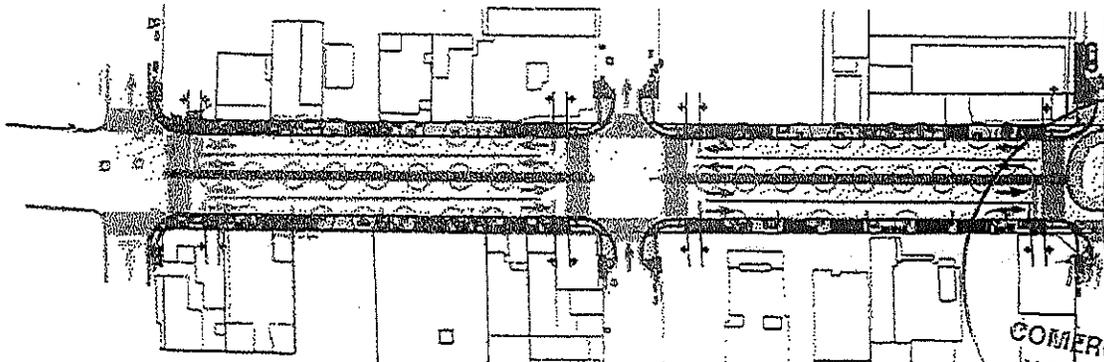


Especificaciones Generales de las zonas

- Área total de contrato: 3844.33 m²
- Superficie de área verde: 241.61 m²
- Superficie Banqueta: 574.49 m²
- Superficie de Calle: 2,643.40 m²

5.3.2. ETAPA 2 TRAMO COMPRENDIDO DE CORREGIDORA A GUERRERO

ZONAS: AB



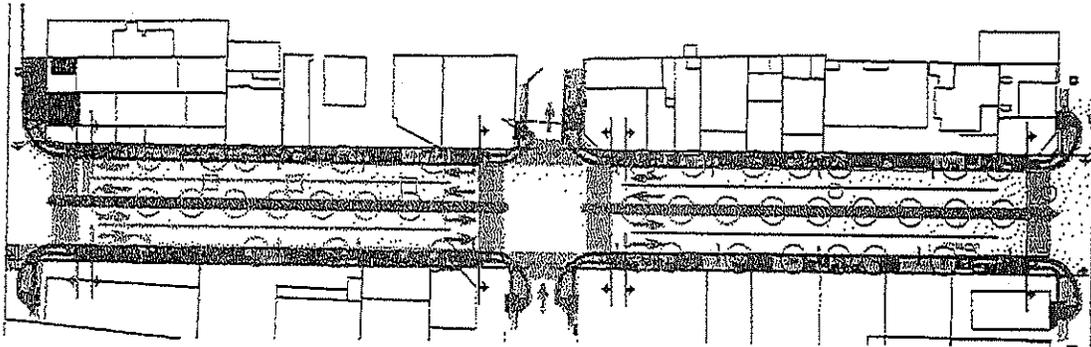
224



Especificaciones Generales de las zonas

- Área total de contrato: 4,736.66 m²
- Superficie de área verde: 359.76 m²
- Superficie Banqueta: 1,090.16 m²
- Superficie de Calle: 3,252.62 m²

Zonas: CD



Especificaciones Generales de las zonas

- Área total de contrato: 4,534.13 m²
- Superficie de área verde: 358.48 m²
- Superficie Banqueta: 1,321.00 m²
- Superficie de Calle: 2,797.31 m²

Cantidad y especificaciones de mobiliario en las zonas

Mobiliario	Marca	Cantidad
Banquito	Nacional de Bancas	180

Especies y cantidad de áreas jardinadas

Especie	Piezas
Árboles nativos	83
Planta ornamental	1,920

[Handwritten signature]

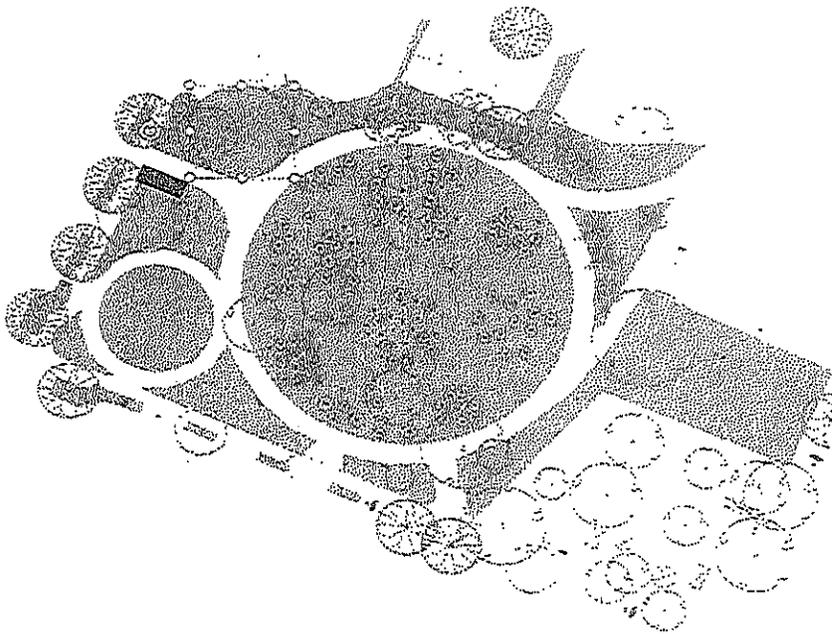


Cisterna y sistema de riego

Circuitos	Cantidad
Circuitos de riego por goteo planta ornamental (Tramo Jiménez - Corregidora)	8
Construcción	Metros
Cisterna 1	10 m ³

Circuitos	Cantidad
Circuitos de riego por goteo planta ornamental (Tramo Corregidora - Guerrero)	4
Construcción	Metros
Cisterna 2	30 m ³

5.4. ANÁLISIS DE ÁREAS PROYECTO PARQUE PÁJARO CARPINTERO



Especificaciones Generales de las zonas

- Área total de contrato: 4,505.86 m²
- Área de absorción y jardineras: 2,345.30 m²
- Andadores: 543.68 m²
- Banquetas: 217.55 m²



Especies y cantidad de áreas jardinadas

Especie	PIEZAS
Salvia leucantha	190
Lantana morada y blanca	375
Cenizo	150
Romero	261
Wedelia	160
TOTAL	1,136

Arbolado	Piezas
185	Árboles

Cisterna y sistema de riego

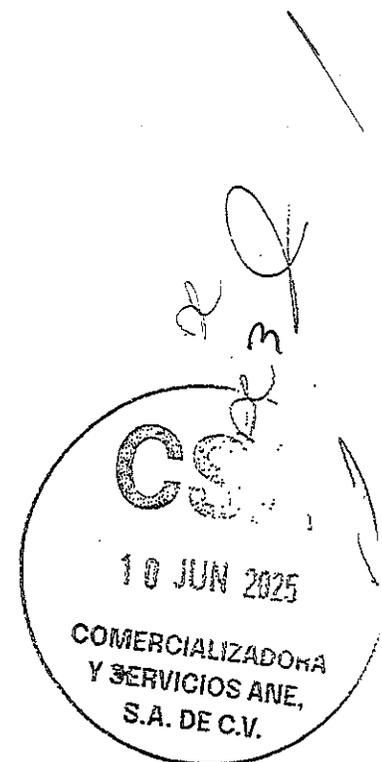
Circuitos	Cantidad
Circuitos de riego por goteo	15
Construcción	Metros
Cisterna 2	30 m ³

6.1. HORARIO

HORARIO DE SERVICIO: Se debe considerar un horario de lunes a viernes de 8:00 -17:00 horas y sábados de 8:00 - 13:00 horas.

6.2. LISTADO DE ÁREAS PARA SERVICIO.

1. Distrito casco urbano (plaza Juárez y banquetas casco)
2. Distrito centro valle
3. Vasconcelos
4. Parque Pájaro Carpintero



5. Parques fuera de subvención (ver listado)

Se consideran dentro de la intervención la atención de actividades del listado citado en el presente anexo y según resumen siguiente:

- Entregar nombres y medio de contacto de supervisor y operadores y/o encargados del mantenimiento de las áreas del servicio.
 - o Actividades de limpieza y recolección de basura en espacios como: limpieza de andadores, vitrapistas, retiro de basura de papeleras, limpieza de mobiliario.
 - Actividades de mantenimiento de área verde de espacios : poda de pasto, deshierbe de jardinerías
 - o Actividades de atención de podas: de altura, despeje y obstrucción en cada una de las áreas de servicio.
 - o Actividades de riego de refuerzo de operación manual en las áreas del servicio: para pasto, arbolado y vegetación ornamental.
 - Actividades para atención y trabajo de suelos: (Formación de arriates y cajetes de árboles, cultivo y descompactación de suelo, aireación de zonas de pasto y fertilización).

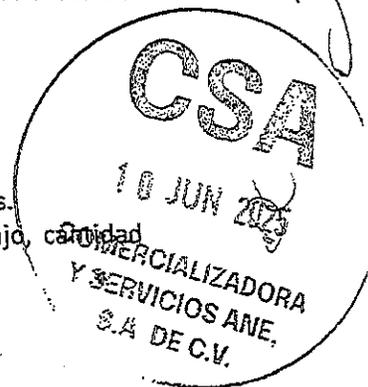
7.1. ENTREGABLES

Se presentan cada uno de los cumplimientos y entregables que el LICITANTE deberá generar diariamente y entregar quincenalmente para la supervisión y control de los cumplimientos que se mencionan dentro del presente anexo.

7.1.1. Entregables:

- o Entregar bitácoras de asistencia de supervisor y operadores y/o encargados del mantenimiento de las áreas del servicio.
- Entregar bitácoras de actividades realizadas y generadas diariamente, de los operadores y/o encargados de mantenimiento de cada una de las áreas del servicio.
 - o Formato base – Jardinería
- Entregar bitácoras de actividades de RIEGO diarias de los operadores y/o encargados del mantenimiento de las áreas de servicio.
 - o Formato base - Riego
- o Entregar bitácoras de actividades de PODAS diarias de los operadores y/o encargados de las actividades realizadas en las áreas de servicio.
 - o Formato base - Podas y Talas
- Entregar bitácoras de actividades de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A MOBILIARIO URBANO, diarias de los operadores y/o encargados del mantenimiento de cada una de las áreas del servicio.
 - o Formato base - Mantenimiento y limpieza a mobiliario urbano del servicio.
- Entregar reporte quincenal de las actividades del servicio.

El reporte quincenal debe contener un resumen de las siguientes actividades realizadas. Dicho reporte debe incluir el tipo de actividad, cantidad total y zona/área de trabajo, cantidad de personal que realiza actividades, insumos utilizados, entre otros.



Las actividades son enunciativas más no limitativas, podrán desarrollarse otras relacionadas con el mantenimiento y atención de área verde según necesidades que considere la Dirección de Parques de Colonia e Imagen Urbana.

El reporte quincenal debe ser revisado y firmado por el supervisor encargado asignado por el proveedor. Dicho reporte será sujeto a evaluación conjuntamente con la Dirección de Parques de Colonia e Imagen Urbana para poder realizar el pago y cumplir con el contrato de forma satisfactoria.

DOMICILIOS DE PARQUES Y MOBILIARIO URBANO

PARQUE	SECTOR	SECTOR	VALOR	INDICADOR 1	INDICADOR 2	INDICADOR 3	INDICADOR 4	INDICADOR 5	INDICADOR 6	INDICADOR 7	INDICADOR 8	INDICADOR 9	INDICADOR 10
PARQUES SECTOR K1													
PARQUE EN EL UNION	COLONIA USTA MONTANA SILVANO ZAPATA Y NICOLAO ZANERAND	K1	14213.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
PARQUE LOS CERRES	COLONIA REVOLUCION # SECTOR, SIMILIANO ZAPATA Y PLAN DE GUACALULE	K1	3281.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
PARQUE LA AMISAD ORIENTE	COLONIA SAN PEDRO 400, URANO Y CORALITO	K1	2076.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
PARQUE LA AMISAD OCCIDENTE	COLONIA SAN PEDRO 400, PLATINO Y GRAPPO	K1	6791.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
PARQUE PRIVADA PLATINO	COLONIA SAN PEDRO 400, PRIVADA FEMINAL PLATINO	K1	1991.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
PARQUE LOS ROSALES	COLONIA SAN PEDRO 400, URANO Y TUNGSTENO	K1	1485.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
PARQUE EL 2070	COLONIA SAN PEDRO 400, URANO Y AZULE	K1	18199.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
PARQUE SEDE L (CARRETA)	COLONIA VILLAS DEL OBISPO, NARCISO M. Y ELIANO GUZMAN	K1	2356.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
PAR VIAL CLOUTHIER DIV. DEL NORTE - CORREDORA) cambio por intercambios	COL. B. OBISPO, MANUEL J CLOUTHIER Y CORREDORA	K1	14154.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

PARQUE	SECTOR	SECTOR	VALOR	INDICADOR 1	INDICADOR 2	INDICADOR 3	INDICADOR 4	INDICADOR 5	INDICADOR 6	INDICADOR 7	INDICADOR 8	INDICADOR 9	INDICADOR 10
PARQUES SECTOR K2													
LA PRIMAVERA, FRACC. LÁZARO GARZA AYALA	DIEGO SALDIVAR ENTRE LUIS ARZEP Y ALFREDO VERASQUELI PARQUELA PRIMAVERA	K2	1547.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
LA CIMA 1, 2	COL. LA CIMA 2º SECTOR MISON DE SAN FRANCISCO DE ASS Y PRIVADA SANTA SIERRA	K2	13842.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
LOS SAUCES	COL. LOS SAUCES, ABASOLO Y SAULO CARRANZA	K2	2207.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
RINCON DE CORREDORA	COL. RINCON DE CORREDORA, RINCON DE LAS NUBES Y RINCON DE LA SIERRA	K2	1432.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
FEDERAL DEL VALLE, C. 21 DE MARZO	DE MARZO (AL FINAL DE LA CALLE) ENTRE AL FEDERAL DEL NORTE Y TERRASOL	K2	710.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Handwritten signature and initials.

CSA

10 JUN 2025

COMERCIALIZADORA
Y SERVICIOS ANE,
S.A. DE C.V.

SECTOR	DESCRIPCION	VALOR
PARQUES SECTOR KS													
BALCONES DEL VALLE (DEL RETORNO)	COL. BALCONES DEL VALLE PRIVADA DEL RETORNO HASTA SIERRA NEVADO	KS	3,379.00										
BALCONES DEL VALLE (EL MIRADOR)	COL. BALCONES DEL VALLE SIERRA MIL CUMBRES Y SIERRA DEL AJUSCO	KS	3,824.00										
BALCONES DEL VALLE	COL. BALCONES DEL VALLE SIERRA DEL AJUSCO Y ROBERTO G. SADA	KS	2,285.00										
BALCONES DEL VALLE	COL. BALCONES DEL VALLE SIERRA SIERRA MIL CUMBRES Y SIERRA DEL AJUSCO CASI ESO. SIERRA AZUL	KS	2,359.00										
HACIENDA DEL VALLE	COL. HACIENDA DEL VALLE, PLANTARCO ELIAS CALLES Y HDA. DE VALLE	KS	3,072.00										
TAMPQUITO	AV. ALFONSO REYES ENTRE CUADRUTEMOC Y PLUTARCO ELIAS CALLES	KS	614.00										
VALLE DE CHIPINQUE MORRE PARQUE EL CAIDO	COL. VALLE DE CHIPINQUE NORTE, EL CAIDO ENTRE AV. ALFONSO REYES Y SILVARO OREGON	KS	2,492.00										
PLAZA LA FAMILIA	COL. BOSQUES DEL VALLE, VASCONELOS Y AV. BOSQUES DEL VALLE	KS	2,427.00										
BARRANCA DEL PEDREGAL PRIVADA BARRANCA	COL. Barranca Del Pedregal Privada Barranca (Al Final De 1er Calle)	KS	95.00										

SECTOR	DESCRIPCION	VALOR
PARQUES SECTOR KS													
CARRIZAL DE LA CAÑADA	COL. CARRIZAL DE LA CAÑADA, GRAL. TRUJANO / HUASTEDA Y TECATE / Arez comente del canal original	KS	8,354.00										

SECTOR	DESCRIPCION	VALOR
PARQUES SECTOR KS													
AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR PARQUE "LES FLORES"	COL. AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR, PASEO DEL POGARDO Y PASEO DE LA ESPERANZA	KS	1,544.00										
AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR PARQUE "UNDOS"	COL. AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR, PASEO RIMA Y PASEO SOLSA	KS	11,374.00										
ANTIGUA HACIENDA SAN AGUSTIN	COL. ANTO DE HACIENDA SAN AGUSTIN, LOMAS DEL SOLA LADO DE LOMAS DEL SOLA #433	KS	2,270.00										
HACIENDAS DE LA SIERRA	COL. HACIENDAS DE LA SIERRA, PASEO RIMA Y PASEO GARRERA	KS	2,744.00										
PRIVANZAS 1 SECTOR	COL. PRIVANZAS 1 SECTOR, VEREDA DE LAS PRIVANZAS, PRIVANZAS MARTINICA (ACCESO), PRIVANZAS PANPLONA (ACCESO), PRIVANZAS MARSELLA (ACCESO)	KS	2,647.00										

Handwritten signatures and a circular stamp:

CSA
10 JUN 2025
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ANE. S.A. DE C.V.

ROL DE ATENCION DE ESPACIOS A		AÑO 2025																												
		JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
AREAS		PRESENCIA PROYECTADA	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27	S28
1. PROYECTO CASCO (PLAZA JUÁREZ Y BANQUETAS)		Quincenal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2. DISTRITO CENTRO VALLE		Semanal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3. NUEVA VASCONCELOS FASE 1 y 2		Quincenal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4. PARQUE PAJARO CARPINTERO FASE 1 Y FASE 2		Quincenal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5. PARQUES DEL LISTADO		Semanal	K1	K2	K3	K4	K5	K6	K7	K8	K9	K10	K11	K12	K13	K14	K15	K16	K17	K18	K19	K20	K21	K22	K23	K24	K25	K26	K27	

ROL DE ATENCIÓN DE ESPACIOS		AÑO 2026 (comprende 22 semanas de servicio)																											
		ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO											
LISTA DE ÁREAS		PRESENCIA PROYECTADA	29 a 31	5 a 10	12 a 17	19 a 24	26 a 31	2 a 7	9 a 14	16 a 21	23 a 28	2 a 7	9 a 14	16 a 21	23 a 28	30 a 4	6 a 11	13 a 18	20 a 25	27 a 2	4 a 9	11 a 16	18 a 23	25 a 30	31				
1. PROYECTO CASCO (PLAZA JUÁREZ Y BANQUETAS)		Quincenal	S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27	S28	S29	S30	S41	S42	S43	S44	S45	S46	S47	S48	S49	S50	S51	S52					
2. DISTRITO CENTRO VALLE		Semanal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3. NUEVA VASCONCELOS FASE 1 y 2		Quincenal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4. PARQUE PAJARO CARPINTERO FASE 1 Y FASE 2		Quincenal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5. PARQUES DEL LISTADO		Semanal por Sector	K1	K2	K3	K4	K5	K6	K7	K8	K9	K10	K11	K12	K13	K14	K15	K16	K17	K18	K19	K20	K21	K22	K23	K24	K25	K26	

S1, S2, S3, S4, ETC. = SEMANA 1, 2, 3, 4, ETC.
 K1, K2, K3, K4, K5, K6, = SECTOR

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCION A ESTE DOCUMENTO
 SIN OTRO PARTICULAR, PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

DAMARIS EUNICE CARVAJAL GARCIA

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR GENERAL FIRMA

DIRECCION: AV. EUGENIO GARZA SADA # 3877 COL. CONTRY, MONTERREY, NUEVO LEON CP. 64860

